



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Referencia: EX-2020-00079144-UNC-ME#FCQ

VISTO:

La Ord. HCD N° 1/2013, aprobada por Res. HCS N° 72/2013 que reglamenta la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas y la Ord. HCD N° 2/2013, aprobada por Res. HCS N° 73/2013 que reglamenta la Carrera de Maestría en Ciencias Químicas.

La Res. HCD N° 579/2017 que aprueba el "Instructivo para finalizar las carreras de Doctorado y Maestría en Ciencias Químicas" estableciendo que la entrega de los Anexos en el área administrativa de la Escuela de Posgrado se realice en formato impreso con firmas no digitalizadas.

ATENTO:

A los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, N° 325/2020 y posteriores decisiones administrativas del Poder Ejecutivo Nacional que establecen el aislamiento social, preventivo y obligatorio en el contexto de la pandemia por COVID-19.

A que es necesario adecuar transitoriamente el procedimiento de entrega y recepción del Acta de Autorización de Escritura y los Anexos para la finalización de las Carreras de Doctorado y Maestría en Ciencias Químicas al escenario sanitario antes mencionado.

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por CADYM, Consejo Ejecutivo y Comisión de Posgrado.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Autorizar al área administrativa de la Escuela de Posgrado y con carácter de excepción, a aceptar el Acta correspondiente a la Autorización de Escritura de Tesis y los Anexos I, II, III y IV contemplados en la Res. HCD N° 579/2017 para finalizar las carreras de Doctorado y Maestría en Ciencias Químicas en formato electrónico y conteniendo firmas digitalizadas, quedando el control académico-administrativo supeditado a la posterior supervisión, siendo éste un requisito a cumplimentar previo a la instancia de defensa de Tesis.

Artículo 2º.- Lo establecido en el art. 1º tendrá vigencia durante el período de confinamiento sanitario que fijen las normativas de la UNC, de la Provincia de Córdoba y/o de la Nación Argentina.

Artículo 3º.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN EL AUDITORIO DEL EDIFICIO INTEGRADOR DONDE SESIONÓ EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.